



CIRCULAR EXTERNA

No. 009-2023

Neiva, 29 de noviembre de 2023

PARA: Alcaldía Municipal de Neiva, Personería Municipal de Neiva, Secretaría de Educación Municipal de Neiva - Rectores de Instituciones Educativas Municipio de Neiva.

Asunto: REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 40 Capítulo II de la Ley 42 de 1993 y Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Artículos 84,92, 104 del Acuerdo No. 002 del 06 de marzo de 2009 y Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1068, de 2015, se establece que el plazo para remitir el Acto Administrativo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar vence el próximo 15 de enero de 2023.

Para la constitución de reservas y cuentas por pagar presupuestales, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 y en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente, es necesario tener presente:

1. Una cuenta por pagar debe constituirse cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
2. Una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro de la vigencia fiscal que termina y será pagada en el siguiente año con cargo a la reserva.
3. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales, sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Las reservas presentadas requieren detallar el número de éstas y registro presupuestal, fecha, nombre del beneficiario, número, modalidad y suscripción del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio del contrato, fechas de las actas de suspensión, fuente de financiación, valor del contrato y valor pagado, información que debe ser incluida dentro del acto administrativo correspondiente.

La resolución de constitución de cuentas por pagar debe estar soportada por cuenta de cobro, constancia de prestación de servicio, el recibido de almacén o el recibido de la obra, según corresponda expedido por la instancia competente; soportes que deben estar disponibles en la fecha de su constitución.

Los documentos que se deben remitir adjuntos con el Acto Administrativo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar presupuestales son:



CIRCULAR EXTERNA

- Certificación de los recursos económicos que amparen las reservas, suscrita por el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado con funciones de Tesorería en el Nivel Central.
- Certificado de la situación de Tesorería con corte a 31 de diciembre de 2023 que soporten las disponibilidades y exigibilidades al cierre de la vigencia.
- Certificación bancaria de los saldos de las cuentas (ahorro, corriente) con corte a 31 de diciembre, que respaldan las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.
- Certificar a 15 de enero de 2024, los saldos de las disponibilidades, conciliadas entre tesorería, contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Libro de reservas presupuestales, conforme la Resolución Reglamentaria 035 del 30 de abril 2020, emitida por la Contraloría General de la República.
- Auxiliar de compromisos RP, por cada contrato que se solicite refrendar.
- Expedientes contractuales con todos los soportes de cada uno de los contratos a refrendar, con sus respectivos comprobantes de egreso de los pagos efectuados.
- Formato FOR-GHP-04 CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES, donde se incluya la justificación de la solicitud de reserva, estableciendo las causales de ley tales como las vicisitudes, los acontecimientos, los incidentes, los altibajos extraordinarios generados por circunstancias imprevistas, inesperadas, fortuitas, impensables, repentinas, totalmente diligenciado.
- Certificado del valor de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas de la vigencia 2022, que no se ejecutaron durante el año 2023.

Es de advertir, que la información requerida relacionada con la constitución de reservas presupuestales debe ser remitida en medio físico y medio magnético formato Word o Excel. Cualquier aclaración, solicitarla a través del correo electrónico control.fiscal@contralorianeiva.gov.co.

Atentamente,

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II		29-11-2023
Revisado por:	JUAN CARLOS CORTES TORRES	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN		29-11-2023
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.